



Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01

08726

Pereira, 24 AGO 2016

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO
Secretario de Educación Municipal
Ciudad

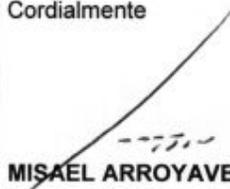
ASUNTO: SEGUIMIENTO DERECHO DE PETICIÓN.
PETICIONARIOS: DOCENTES Y OTROS DE LA I.E. BETULIA BAJA.
RADICADO PERSONERÍA: 8335 del 16 de agosto del 2016.
RADICADO ALCALDIA: 37993 del 16 de agosto del 2016.

Cordial saludo.

Esta agencia del Ministerio Público, ha recibido solicitud de intervención por parte de los peticionarios, quienes manifiestan su inconformidad por el traslado de la señora PIEDAD RENDON ARIZA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO ARENAS a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETULIA BAJA de esta municipalidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 y dado a que este asunto es competencia de su despacho, adjunto al presente escrito me permito remitirle copia de dicha solicitud, a la vez que comedidamente le solicito se sirva informar a esta Personería, el trámite dado a la solicitud.

Cordialmente


MISAEAL ARROYAVE RAMÍREZ
Personería delegada para los derechos humanos.

Proyectó y Elaboró: Fredy Tamayo S.
Prof. Esp. Obs DDHH

ANEXO LO ENUNCIADO EN DOS (2) FOLIOS.

Pereira, agosto 12 de 2.016

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO
Secretario de Educación Municipal.
La Ciudad.

PERSONERIA DE PEREIRA	
Correspondencia Recibida	
FECHA DE RADICACIÓN	
16 AGO 2016	
RADICADO	08335
FOLIOS:	2
Radicador:	Eliza
Hora	9.04

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 37993-2016
Fecha: 16/08/2016-08:14:36
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

Asunto: Solicitud de intervención urgente en crisis I.E. Betulia Baja.

Los abajo firmantes, docentes y administrativos de la Institución Educativa **BETULIA PAJA**, ante la decisión de la Administración Municipal de trasladar a la Señora **PIEDAD RENDON ARIZA** nuevamente a esta institución mediante la Resolución 3644 de agosto 5 de 2.016, expresamos las siguientes consideraciones:

-En el mes de Abril la Señora **PIEDAD RENDON ARIZA**, mediante resolución fue trasladada a la I.E. **RODRIGO ARENAS BETANCUR**. Traslado que sólo se hizo efectivo en el mes de julio del año en curso.

-Durante este periodo en el cual la Señora **PIEDAD RENDON ARIZA** ha estado por fuera de la institución, el clima laboral ha mejorado notablemente llevando incluso a que los propios docentes hayan presentado un plan de mejoramiento institucional que vienen aplicando a la fecha.

-En el día de hoy, nos enteramos que mediante Resolución No. 3644 de agosto 5 de 2.016, la señora en mención ha sido trasladada nuevamente a la I. E. Betulia Baja.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Rechazo absoluto al retorno de la Señora **PIEDAD RENDON ARIZA** a la I.E **BETULIA BAJA**, y la decisión de pedir traslado colectivo por parte de docentes y administrativos ante este hecho que consideramos perjudica el bienestar y ejercicio de nuestra labor docente, además el mejoramiento de los procesos institucionales.

Solicitamos comedidamente derogar esta resolución a fin de evitar un conflicto institucional que está en sus manos solucionar.

Atentamente,

Maria Paulina Arroyave Herrera c.c. 1000240395 Per.
MARIA PAULINA ARROYAVE HERRERA

Carlos Alberto Sanchez Arias 16613807
CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARIAS

Diana Patricia Echeverry c.c. 42087.716
DIANA PATRICIA ECHEVERRY

Cesar Augusto Reyes Velez 181388.097
CESAR AUGUSTO REYES VELEZ

Walner Torres Perea 10.0089047
WALNER TORRES PEREA

Luz Elena Paredes Borbon 35517.724
LUZ ELENA PAREDES BORBON

Liliana Janeth Moreno V.
LILIANA JANETH MORENO V.

Adriana Constanza Gomez P. 42127489
ADRIANA CONSTANZA GOMEZ P. 42127489

Lucidia Toro Lopez
LUCIDIA TORO LOPEZ 42053067

Diana Maria Henao Acevedo
DIANA MARIA HENAO ACEVEDO

Angela Maria Trejos 42160565
ANGELA MARIA TREJOS.

Con Copia:

Dra. PAULA ANDREA MONTTOYA HERNANDEZ. Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administrativo de Plazas Docentes.

Dra. SANDRA LORENA CARDENAS. Personera Municipio de Pereira.

Dr. OSCAR GUERRERO. Procurador Provincial.

Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de agosto de 2016	Número de radicado:	39920
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	08726		
Persona natural o jurídica:	MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ.		
Descripción o asunto:	SEGUIMIENTO DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

